



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana  
Contraloría General



Junta de Gobierno

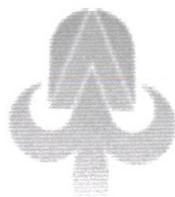
---

---



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



**Informe de resultados finales de la revisión  
física y financiera de la auditoría a la “Revisión y  
verificación documental, financiera y física del  
Programa Anual de Ejecución de Obras y  
Mantenimiento de las Regiones de  
Coatzacoalcos-Minatitlán, Poza Rica-Tuxpan,  
Orizaba-Córdoba, período 2019-2020”**

---

---

---



### Informe de resultados finales de la revisión física y financiera de la auditoría a la “Revisión y verificación documental, financiera y física del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento de las Regiones de Coatzacoalcos-Minatitlán, Poza Rica-Tuxpan, Orizaba-Córdoba, período 2019-2020”

#### I. Antecedentes:

##### a) Del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento (PAEOM)

Se realizaron los análisis financieros con corte al 31 de diciembre de 2019 y al 30 de junio de 2020, destacando lo siguiente:

- Durante el año 2019 y junio 2020, se autorizaron recursos para 113 obras para las regiones Orizaba- Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos- Minatitlán por un monto de 45.7 mdp; de los cuales se ejercieron 32.9 mdp, que representa el 72.1%, se cancelaron recursos por 9.3 mdp, (20.4%) y quedan pendientes de ejercer 3.4 mdp, que representa el 7.5% del presupuesto autorizado, como se muestra en la siguiente tabla: **(Anexo 1)**

Región	Obras	Total autorizado	Total ejercido (31/12/19)	Total ejercido (30/06/20)	Total ejercido	Cancelado	Saldo al 30/06/20
Orizaba Córdoba	32	\$7,736,255.29	\$5,029,023.75	\$247,488.74	\$5,276,512.49	\$1,480,689.06	\$979,053.74
Poza Rica-Tuxpan	46	30,517,435.29	16,434,018.70	6,472,208.21	22,906,226.91	6,314,906.76	1,296,301.62
Coatzacoalcos- Minatitlán	35	7,419,177.41	4,463,688.54	287,236.07	4,750,924.61	1,515,167.59	1,153,085.21
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>\$45,672,867.99</b>	<b>\$25,926,730.99</b>	<b>\$7,006,933.02</b>	<b>\$32,933,664.01</b>	<b>\$9,310,763.41</b>	<b>\$3,428,440.57</b>
Porcentaje		100%			72.1%	20.4%	7.5%

• Nota: En este análisis se excluyen los fondos 818 y 819

##### b) De la auditoría

Con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 34-B y 34-C, fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana; 16, 17, fracciones II y II bis y XIV, 19, y 20, fracción II del Estatuto General de esta Casa de Estudios, 57 y 58, fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y 6, 121, fracción VIII, y 162, último párrafo del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, la Contraloría General



(CG), con el oficio **CG 0406/2020** del 22 de junio de 2020, se notificó a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento (DPCyM), el inicio de la auditoría a la obra pública, en su modalidad de campo y gabinete a la **“Revisión y verificación documental, financiera y física del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento de las Regiones de Coatzacoalcos-Minatitlán, Poza Rica-Tuxpan, Orizaba-Córdoba, período 2019-2020”**, designando para ello a los C.C. C.P. María del Carmen Peña Cabrera, Directora de Auditoría, Arq. Daniel Arturo Jiménez Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría a la Obra Pública, Ing. Edith Rodríguez Murrieta, el Ing. Carmelo García Jiménez, el Arq. Juan Carlos Ortega Durán y el C.P. Federico Libreros Grijalva, personal adscrito a la CG de la Universidad Veracruzana.

Cabe comentar que el informe final de la auditoría CG 0406/2020, en su fase documental, fue entregado al Secretario de Desarrollo Institucional el 8 de diciembre de 2020 mediante oficio CG 1158/2020.

### II.- **Objetivo:**

Revisar que sus procedimientos administrativos y técnicos, así como los conceptos contratados y cobrados, considerando las medidas o volúmenes registrados en las estimaciones de los 6 contratos N°. U.V.-DPCM/F-AD-016/2019, U.V.-DPCM/F-AD-020/2019, U.V.-DPCM/F-LP-025/2019, U.V.-DPCM/F-AD-029/2019, U.V.-DPCM/F-AD-007/2019 y U.V.-DPCM/F-AD-015/2019, estén terminados en su totalidad y cumplan con las especificaciones y normas de construcción vigentes de la Universidad Veracruzana.

### III. **Alcance:**

Durante el ejercicio 2019 y de enero a junio del 2020 se ejercieron recursos que reflejan un importe de **\$28,391,089.66 sin IVA**, integrado por 113 obras. (**Anexo 1**)

Para la **revisión física y financiera**, se seleccionaron 6 contratos con un importe **fiscalizable de \$14,331,356.85**, considerando una muestra de 144 conceptos que suman un importe **fiscalizado de \$8,871,507.53** sin IVA, equivalente al 62% de la muestra seleccionada, verificando los programas de obra, los presupuestos, las estimaciones y números generadores de los trabajos, conciliando los conceptos pagados y ejecutados físicamente, considerando los avances programados, la volumetría de los números



generadores de obra emitidos por la empresa contratista, validados por los Supervisores de Obra de las regiones de Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos-Minatitlán y autorizados para su pago por la DPCyM. (Anexo 2)

#### IV. Procedimientos

##### 1. - De la inspección física a la obra

Se verificó:

1.1.- Que los conceptos contratados y cobrados de la muestra, considerando las medidas o volúmenes registrados en las estimaciones de los 6 contratos, estén terminados en su totalidad y cumplan con las especificaciones y normas de construcción vigentes de la Universidad Veracruzana y los resultados obtenidos en la verificación física de las obras, con los Supervisores de Obra de cada región y, en su caso, con la contratista, dejando constancia en actas, de cada concepto seleccionado.

#### V. Período:

El período revisado, contractual y diferido, comprendió del 27 de mayo de 2019 al 15 de enero del 2020.

#### VI. Resultados finales con observación:

**Resultado N° 1: De la revisión física y financiera, se atiende, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo, porque los Coordinadores Regionales de Obra de Orizaba-Córdoba y Poza Rica-Tuxpan, debieron autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta el transcurso de la auditoría, cuando al verificar los trabajos motivo de la revisión, se detectó pago de obra de más y que no cumplían con las especificaciones establecidas en sus presupuestos que se atiende hasta la presentación del resultado preliminar**



### **Región Orizaba - Córdoba**

#### **Resultado 1.1.- Atendida.**

Se atiende, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria ya que se realizó el reintegro de pago de más por \$2,253.60 sin IVA, más los intereses generados, pero prevalece la observación de carácter administrativo, porque el Arq. Ángel Omar Rivas Carrera, Coordinador Regional de Obra de la región Orizaba-Córdoba, debió autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta el transcurso de la auditoría, cuando al verificar los trabajos motivo de la revisión, se detectó pago de obra de más que se atiende hasta la presentación del resultado preliminar. **(Anexo 3)**

#### **Resultado 1.2.- Atendida**

Se atiende, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria ya que se realizó el análisis y el reintegro más los intereses generados, pero prevalece la observación de carácter administrativo, porque el Arq. Ángel Omar Rivas Carrera, Coordinador Regional de Obra de la región Orizaba-Córdoba, debió autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta el transcurso de la auditoría, cuando al verificar los trabajos motivo de la revisión, se detectó pago de obra que no cumplía con las especificaciones establecidas en sus presupuestos que se atiende hasta la presentación del resultado preliminar. **(Anexo 3)**

### **Región Poza Rica - Tuxpan**

#### **Resultado 1.3.- Atendida.**

Se atiende, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria ya que se realizó los reintegros de pago de más por \$53,568.66 sin IVA, más los intereses generados y acciones realizadas para la correcta ejecución de los conceptos observados pero prevalece la observación de carácter administrativo, porque el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, Coordinador Regional de Obra de la región Poza Rica-Tuxpan, debió autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta el transcurso de la auditoría, cuando al verificar los trabajos motivo de la revisión, se detectó pago de obra de más que se atiende hasta la presentación del resultado preliminar.

**(Anexo 4)**

#### **Resultado 1.4.- Atendida.**



Se atiende, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria ya que se realizó el análisis y los cambios de acuerdo a la especificación contratada, pero prevalece la observación de carácter administrativo, porque el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, Coordinador Regional de Obra de la región Poza Rica-Tuxpan, debió autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta el transcurso de la auditoría, cuando al verificar los trabajos motivo de la revisión, se detectó pago de obra que no cumplía con las especificaciones establecidas en sus presupuestos que se atiende hasta la presentación del resultado preliminar. **(Anexo 4)**

### **Resultado 1.5.- No solventada.**

La DPCyM no ejerció la facultad establecida en el artículo 41, fracción II del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, para las constructoras de los contratos observados: Panda, Diseño y Construcciones Ecológicas, S.A. de C.V., Multisery, S.A. de C.V., MJ Infraestructura de Veracruz, S.A. de C.V. y Construcciones Diseño y Alta Comercialización Jesam, S.A. de C.V., previo análisis sobre el costo beneficio que resulte a favor de la Universidad Veracruzana, de mantenerlos registrados dentro del padrón de contratistas.

### **Región Coatzacoalcos-Minatitlán**

No se encontraron observaciones en la muestra seleccionada de la revisión física.

**Total de observaciones de la verificación física y financiera sin solventar: 1 de 1**

## **VII. Recomendación preventiva**

Adicionalmente a la recomendación correctiva señalada en la cédula de resultado final, se hace la siguiente recomendación preventiva a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento:

### **Recomendación preventiva N°. 1**

#### **Referencia: Resultado Final N°. 1**

La titular de la DPCyM, el Jefe del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, los Coordinadores regionales (Orizaba-Córdoba y Poza Rica-Tuxpan) y los Supervisores de Obra, responsables de las obras, en lo sucesivo, deberán vigilar que a los contratistas se les pague sólo los volúmenes realmente ejecutados, previa verificación física y que cumplan con lo establecido en los contratos de obra y normativa correspondiente, para que en caso de incurrir en cualquier acto u omisión que les sea



imputable y daño a la Universidad, se aplique lo establecido en la normativa correspondiente. Asimismo, comunicar por escrito las atribuciones y funciones correspondientes al cargo, para el cumplimiento de las actividades establecidas en los términos de referencia, contratos respectivos, señalando que en caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a la normativa. (Situación también recomendada en las auditorías CG 0030/2014, CG 0958/2015, CG 1283/2016, CG 1372/2017, CG 1168/2018, CG 0119/2019 y CG 303/2020)

**Total de recomendaciones preventivas: 1**

### VIII. Conclusiones

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la titular de la DPCyM y los reportes generados a través del Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU). La revisión efectuada por esta Contraloría General fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y el alcance establecidos en el programa de la auditoría Técnica-Administrativa en su modalidad de campo y gabinete CG 0406/2020, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base para sustentar que de evaluar los controles internos establecidos en la administración de los recursos financieros, materiales y humanos de la DPCyM y su apego a la normativa universitaria y federal, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concluimos que:

1. Del **Resultado final con observación N° 1**, los actos u omisiones ahí descritos que originaron las recomendaciones de tipo correctivo y preventivo señaladas en la respectiva cédula, llevaron a detectar observaciones de carácter administrativo, vinculadas a la actuación de los C.C. Arq. Ángel Omar Rivas Carrera, Coordinador Regional de Obra de la región Orizaba-Córdoba y del Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, Coordinador Regional de Obra de la región Poza Rica-Tuxpan, servidores públicos adscritos a la DPCyM, ya que de los contratos U.V.-DPCM/F-AD-016/2019, UV-DPCM/F-AD-020/2019, U.V.-DPCM/F-LP-025/2019 y U.V.-DPCM/F-AD-029/2019 que se reintegraron en su totalidad o parcialmente o se aclaró lo observado, debieron autorizar para pago, sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, siendo hasta el transcurso de la auditoría, cuando al verificar los trabajos motivo de la revisión, se detectó pago de obra de más y que no



# Universidad Veracruzana

## Contraloría General



cumplían con las especificaciones establecidas en sus presupuestos que se atiende hasta la presentación del resultado preliminar.

Cabe mencionar que se atiende, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, recuperándose \$56,697.63 (cincuenta y seis mil, seiscientos noventa y siete pesos 63/100 M.N.) sin IVA más los intereses generados por \$10,426.30 (Diez mil cuatrocientos veintiséis pesos 30/100 M.N.) y se aclaró la suma de \$113,808.61 (Ciento trece mil ochocientos ocho pesos 61/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, y en relación con la observación de carácter administrativo y la recomendación preventiva que se emite, la titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional deberá exhortar a los responsables a fin de que en el desempeño de sus funciones y atribuciones conozca, observe y cumpla la normativa universitaria. Asimismo, la titular de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento deberá documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento de los sistemas de control interno, evitando la recurrencia del incumplimiento normativo.

ATENTAMENTE

Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz  
Xalapa, Ver., a 20 de octubre de 2021

C.P. María del Carmen Peña Cabrera  
Directora de Auditoría

Arq. Daniel Arturo Jiménez Fernández  
Jefe del Departamento de Auditoría a la  
Obra Pública

Arq. Juan Carlos Ortega Durán  
Auditor de obra

Vo. Bo.

C.P. José Guadalupe Eutimio Romero  
Contralor General